

Electrofil

Material Eléctrico e Industrial



PRESENTA:





PLAN MOVALT INFRAESTRUCTURA:

El Consejo de Administración del IDAE, celebrado el 7 de noviembre de 2017, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (PLAN MOVALT Infraestructura)", así como su convocatoria.

Serán objeto de ayuda los sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos, tanto en la modalidad de adquisición directa como de operaciones de financiación por renting. A modo orientativo, se podrá desplegar una infraestructura de recarga para los siguientes usos:

- Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)
- Uso privado y/o público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su trabajadores, clientes y a su propia flota.
- Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.
- Uso público en red de carreteras

CONCEPTO	REQUISITOS PLAN MOVALT INFRAESTRUCTURA
Presupuesto	15.000.000 euros , para aplicar a las solicitudes realizadas en el marco del citado Plan.
Ayuda pública	Ayudas bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía equivalente al 60% de la inversión elegible (IVA o IGIC no incluido) en el caso de entidades públicas que no desarrollen ningún tipo de actividad comercial o mercantil y Pequeñas Empresas y un 40% de la inversión elegible (IVA o IGIC no incluido) para el resto de empresas
Incompatibilidades	Será INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales para la misma finalidad, pero sí con otras ayudas o subvenciones establecidas a través de programas de la Unión Europea
Beneficiarios	Las empresas privadas y otros tipos de personas jurídicas cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por A, B, C, D, E, F, G, J, N, R, W. Las Entidades Locales y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas, siempre que cumplan con lo dispuesto, en relación al plazo máximo de pago a proveedores, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas, siempre que cumplan con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y restante legislación aplicable. Otras entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
Actuaciones elegibles	Las operaciones serán elegibles si se realizan con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Para entidades públicas el inicio de las operaciones vendrá determinado por la aprobación de los Pliegos de contratación. Para empresas privadas vendrá determinado por la firma de contrato.



CONCEPTO	REQUISITOS PLAN MOVALT INFRAESTRUCTURA
Características Técnicas	<p>Cumplir con la ITC-BT-52, disponer de un nivel de comunicación entre vehículo y estación de recarga en Modo 3 o Modo 4, protocolo de comunicación OCPP en los casos de recarga pública, y cumplir con los estándares de seguridad que le sean aplicables.</p> <p>Dependiendo del tipo de recarga, además deberá tener las siguientes características:</p> <p>Punto de recarga convencional: Potencia ≥ 7 kW, e < 15 kW</p> <p>Punto de carga semirrápida (en corriente alterna o continua): Potencia igual o superior a 15 kW, e inferior a 40 kW. En corriente alterna, dotado de, al menos, un conector AC Tipo 2 (Menekes) y en corriente continua, dotado al menos del CCS (Combo) según se define en el estándar IEC 62196</p> <p>Punto de carga rápida: Potencia ≥ 40 kW e < 100 kW. Podrá estar dotado simultáneamente de los siguientes conectores según se define en el estándar IEC 62196: CCS (Combo), CHAdeMO y corriente alterna, siendo únicamente obligatorio el disponer del estándar europeo.</p> <p>Punto de carga ultra rápida: Potencia ≥ 100 kW. Podrá estar dotado simultáneamente de los siguientes conectores según se define en el estándar IEC 62196: CCS (Combo), CHAdeMO y corriente alterna siendo únicamente obligatorio el disponer del estándar europeo.</p>
Costes Subvencionables:	<p>La obra civil, el cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión del vehículo.</p> <p>No se considera subvencionable la instalación de contadores inteligentes, que habrán de ser facilitados por las compañías eléctricas a los consumidores (usuarios finales o gestores de recarga), generalmente bajo régimen de alquiler.</p>
Gestión de solicitudes.	<p>Las solicitudes para la participación en el presente programa se efectuarán de manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la sede electrónica del IDAE (https://sede.idae.gob.es/lang/) según el procedimiento allí publicado.</p> <p>Una vez registrada la solicitud de reserva de presupuesto, el solicitante dispondrá de un periodo de 180 días naturales, contados desde el momento de realización de dicha reserva, para cargar en la aplicación informática del programa toda la documentación necesaria para confirmar la instalación del punto de recarga.</p>

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la activación del sistema telemático de gestión de ayudas, que será convenientemente notificada en fecha y hora por el IDAE a través de la página web del mismo y de la sede electrónica del IDAE y hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha de finalización de la vigencia de la convocatoria de ayudas.

Correo de contacto:

<mailto:electrofilsuma@electrofiloeste.es>